



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

19 de febrero de 2015

Hon. Senador Miguel A. Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. de la C. 2081: Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 143-2014, “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, para incluir al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal; y para otros fines necesarios y relacionados.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Recibimos una solicitud de comentarios en torno a la medida de referencia. Procedemos a expresarnos.

Esta medida persigue el objetivo de enmendar el Artículo 5 de la Ley 143-2014, “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, para incluir al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal; y para otros fines necesarios y relacionados.

La citada Ley Núm. 143 tiene el objetivo de ordenar a los distintos componentes de seguridad el establecimiento de un sistema tecnológico y procedimiento uniforme que permita el intercambio efectivo de información entre las entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionadas con la seguridad pública del país y aquellas que se encuentran estrechamente vinculadas con las mismas de manera tal que se alcance el máximo funcionamiento del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC).

La citada Ley Núm. 143 además crea el Comité Intergubernamental que está compuesto por el Secretario del Departamento de Justicia, quien presidirá el Comité, la Directora Administrativa de los Tribunales, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Director del Instituto de Ciencias Forenses.

Análisis

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, también conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, estableció el Instituto con la misión primordial de coordinar el Servicio de Producción de Estadísticas de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A estos efectos, el Instituto ya coordina la producción de las estadísticas del sistema de justicia criminal con el propósito de buscar asegurar la calidad de la información que se genera.

El Instituto además cuenta con un equipo experto con conocimiento técnico y peritaje en las estadísticas del sistema de justicia criminal y en el desarrollo de plataformas tecnológicas para facilitar el intercambio interagencial de información.

Por otro lado, el Instituto de Estadísticas no tiene deberes ministeriales directos con la operación del sistema de justicia criminal en Puerto Rico. Como resultado, la membresía de la Dirección Ejecutiva del Instituto en el Comité Interagencial de la Ley Núm. 143-2014 permitirá que el Instituto represente a los usuarios externos de las estadísticas del sistema de justicia criminal dentro del Comité interagencial de la Ley Núm. 143-2014, quienes necesitan esta información para todo tipo de propósitos: desarrollo de propuestas para fondos federales, realización de investigaciones académicas, análisis de bienes raíces, entre otros.

En fin, la aportación del conocimiento técnico y el peritaje en materia de estadísticas del Instituto contribuirá a asegurar que la información que se recopile por el Sistema satisfaga los criterios de calidad y que se propicien normas y métodos aplicables a las actividades estadísticas en el Sistema que aseguren que la información sea confiable y de rápido y universal acceso.

Conclusión

Por las consideraciones expuestas, endosamos la medida bajo estudio. Para propósitos del record, certificamos que esta medida no tiene impacto fiscal alguno.

Confiamos que la información brindada contribuya al análisis que lleva a cabo esta Honorable Comisión. Estamos a su disposición para aclarar cualquier interrogante sobre lo antes expresado. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr o al teléfono (787) 993-3336.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo